

Miércoles, 5 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

#### ANUNCIO. Modificación artículo 24 Bases de Ejecución Presupuesto 2023.

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, la modificación del artículo 24 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El citado artículo queda redactado de la siguiente manera:

#### ART. 24 RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO. DIETAS Y GASTOS DE VIAJE. INDEMNIZACIONES.

1. Los/as miembros de la Corporación y el personal, ya sea funcionario/a, laboral o eventual, cuando por causa de la prestación del servicio deban trasladarse fuera de su residencia habitual, percibirán en conceptos de dietas las cantidades establecidas por la disposición reglamentaria reguladora, actualmente el RD 462/2002, de 24 de mayo.

Estas percepciones serán debidamente justificadas.

2. Asignaciones a percibir por los órganos de gobierno:

CARGO	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA (14 Pagas)	REGÍMEN DE DEDICACIÓN
Concejal/a Liberado/a con dedicación plena	3.000,00 €	Completa (Alcalde)
Concejal/a Liberado/a con dedicación plena	1.780,00 €	Completa



Miércoles, 5 de julio de 2023

Concejal/a Liberado/a a tiempo parcial	1.560,00 €	Parcial. 75% de dedicación
--	------------	----------------------------

Las anteriores cantidades serán modificadas anualmente en el mismo sentido que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los/as funcionarios/as públicos/as.

3. La asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones informativas, devengarán las siguientes asignaciones:

- Plenos..... 80,00 €.
- Junta de Gobierno..... 55,00 €.
- Comisiones Informativas..... 32,00 €.
- Mesas de Contratación..... 50,00 €.

Las asistencias a Mesas de Contratación sólo podrán ser percibidas por los/as miembros de la Corporación que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

También serán percibidas por los/as empleados/as públicos/as municipales (funcionarios/as o laborales) que sean designados/as para formar parte de ellas, a excepción del/a Secretario/a y del/a Interventor/a, salvo que la persona que desarrolle esos cargos lo haga por delegación de estos.

4. La asignación a percibir por los diferentes grupos políticos será de:

- Grupo político: 200,00 euros al año por cada grupo.
- Por concejal/a de cada grupo político en el momento de la constitución del Pleno del Ayuntamiento al inicio de la actual legislatura: 1.000,00 euros por Concejal/a y año.

5. Indemnizaciones por razón del cargo:

En virtud del art. 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, los/as miembros de las corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas.

Las indemnizaciones correspondientes a gastos judiciales en los que se vean inmersos serán aplicadas siempre que se haya resuelto el proceso judicial con resultado de sobreseimiento y corresponderá a la Junta de Gobierno Local su aprobación, previa justificación documental de los mismos.



